

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/11817/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/015/2017
Asunto: Se orienta a su solicitud de información
con número de folio 11817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de diciembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de enero de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ MORALES** y registrada con el folio número **11817**, consistente en lo siguiente: "leyes de ingreso 2017 buena tarde estoy buscando las leyes de ingresos 2017 de los municipios de Oaxaca pero me dicen en el congreso que ellos no las tienen algunas casas de cultura tampoco, comisión de aprobación tampoco, y en apoyo legislativo me dieron esta página para solicitarlas espero alguien me pueda decir donde las puedo encontrar soy de la ciudad de México por lo cual no puedo ir al periódico oficial ni ir de municipio en municipio espero alguien me las pueda enviar por correo o pasarme el link de donde encontrarlas o algo..." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **11817**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compete al Ayuntamiento; elaborar y presentar ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de enero de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ MORALES**, y registrada con el folio número **11817**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compete al Ayuntamiento; elaborar y presentar ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente, por lo que; **esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar la información pretendida por el solicitante.** En virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que dirija su solicitud a cada uno de los Municipios del Estado o al H. Congreso del Estado de Oaxaca, siendo estos los Sujetos facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentar a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información

Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de cada uno de los municipios del Estado y de igual forma al H. Congreso del Estado, sito en 14 Oriente #1, Col. San Raymundo Jalpan C.P 71248 Oaxaca.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **11817** de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sicc/lrp